

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****65****MADRID NÚMERO 52****EDICTO**

Dña. Carmen Lara Rubido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 52.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 28/2017, instados por la procurador Dña. Isabel Mora García, en nombre y representación de Dña. Beatriz Buceta Blanco, contra D. Manuel Cabanas García Atance y Chapinsa, S. L., en los que se ha dictado, en fecha 5 de noviembre de 2019, sentencia ,cuyo fallo es la siguiente:

Sentencia número 303/2019

Magistrada-juez: Dña. María Teresa Santos Gutiérrez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 5 de noviembre de 2019.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Dña. Isabel Mora García, en nombre y representación de Dña. Beatriz Buceta Blanco, frente D. Manuel Cabanas García Atance, representado por la procuradora Dña. María del Carmen Palomares Quesada, y Chapinsa, S. L., esta última notificada por edictos, debo condenar y condeno a la codemandada Chapinsa, S. L., a que haga pago al actor de la cantidad de 9.412,56 euros de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago de la deuda, absolviendo del resto de pedimentos.

Cada parte satisfará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Absolviendo al codemandado don Manuel Cabanas García de los pedimentos de la demanda. Con expresa imposición de las costas a él causadas al demandante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2546-0000-04-0028-17 de este Órgano. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2546-0000-04-0028-17. Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Chapinsa, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/707/21)

